



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref: Recurso De Revisión De Servidumbre Petrolera -Ejecutivo A Continuación
Dte: Ecopetrol S.A.
Ddo: Hely Hernández Rodríguez
Rad: 50573318900220160007500

Puerto López - Meta, once (11) de mayo de dos mil veintidos (2022)

1) De conformidad con los comprobantes de consignación aportados por la parte demandada (fl. 411, 412, 414, 428 digital) se ordena que:

Por **secretaría**, se solicite la conversión de títulos al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad con el fin de que ponga a disposición de este Despacho los títulos judiciales **No.445300000009785** por el valor de **\$140.564.832**; No.445300000009942 por el valor de **\$8.426.493**; No.445300000010064 por el valor de **\$4.216.404**; No.445300000010257 por el valor de **\$450.000. oficiese**.

Se requiere al apoderado de la parte activa para que en el término de cinco (05) días, manifieste a qué persona debidamente facultada debe hacerse la entrega de títulos judiciales (apoderado, representante legal), así mismo para que informe a este Despacho el correo electrónico de dicha persona, número de teléfono y cuenta bancaria (número, tipo si es para pago con abono a cuenta) para efectos de recibir consignaciones, de conformidad con la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril del 2020.

Una vez realizada la conversión y allegada la información requerida realícese el pago de los títulos a favor de la sociedad ECOPETROL S.A.

2) Se pone en conocimiento de las partes la respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, donde manifiesta por medio de nota devolutiva que no registra la solicitud por falta de pago de derechos de registro. (fl. 453 digital)

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, ____ de mayo de 2022, el
anterior auto se notificó por Estado No. 017.
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a6cfbc261cf127c9bd733aa869060b176223f2688a94a68be973a099c0208d1

Documento generado en 11/05/2022 05:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>